

VISTO:

El Expediente N° CD-029-V-2001, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares del 24 de Abril de 1.973, se establece el desarrollo de las relaciones amistosas entre las naciones; prescindiendo de sus diferencias de régimen constitucional y social;

Que teniendo presente que han existido relaciones consulares entre los pueblos desde hace siglos;

Que los propósitos de dichas relaciones son el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, como así también el fomento de las relaciones de amistad entre las naciones;

Que siempre ha sido un tema prioritario para el Estado, conceder todas las facilidades para el ejercicio de las funciones de la oficina consular;

Que conforme con el Artículo 60° de la Convención de Viena, los locales consulares estarán exentos de todos los impuestos y contribuciones nacionales, regionales y municipales, por lo que será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ordenanza N°7690, para los poderes nacionales, provinciales o municipales;

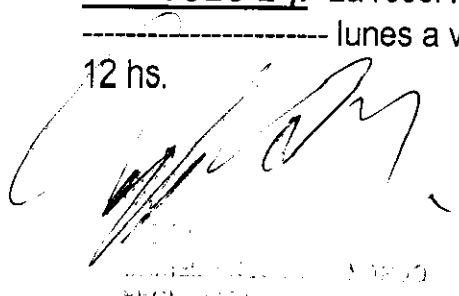
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 065/2001 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión N° 10 del día 10 de mayo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión N° 11 del día 17 de mayo del corriente año;

Por ello y lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): OTORGASE "Reserva de Estacionamiento" al Viceconsulado de ----- Italia en la Provincia de Neuquen, consistente en un (1) módulo a ubicarse en la calle Alberdi N° 87.-

ARTICULO 2°): La reserva mencionado tendrá vigencia hasta el 31/12/2003, de ----- lunes a viernes de 17,30 a 21,00 horas y los sábados de 08,30 a 12 hs.



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

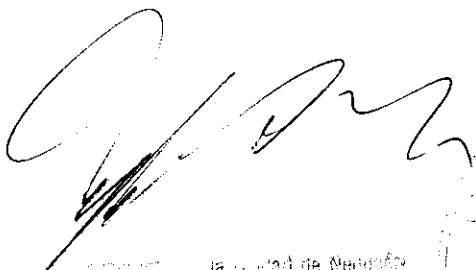
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*


ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que -----corresponda demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO (EXPEDIENTE N° CD-029-V-2001).-

ES COPIA:
Neg.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-


El Sr. _____, de la Ciudad de Neuquén
D.N.I. N° _____
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	9083	1999	1
Promulgada el			
CASA ORDENSA MUNICIPAL			
Expte N°	CD. 029. V. 2001.		